

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86

MADRID NÚMERO 33

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.737 de 2011, se ha dictado sentencia de 18 de julio de 2013, cuyo fallo literalmente es el siguiente:

Fallo

Declaro haber lugar en parte a la demanda entablada por comunidad de propietarios del garaje central Nueva Loma de la calle Libertad, número 32, de Móstoles (Madrid), frente a don Francisco del Castillo Martínez y “Sigo Box, Sociedad Limitada”, absolviendo a los mismos de los pedimentos frente a ellos deducidos, sin expresa condena en costas a la actora, y condeno a la constructora “Melbourne Decoraciones y Construcciones, Sociedad Limitada”, a la reparación de los daños conforme al informe pericial elaborado y unido a autos por don José de Antonio García, y subsidiariamente y para el supuesto que no realicen las obras en el plazo de seis meses serán condenados a abonar a la actora 56.141 euros, más intereses legales desde la interposición judicial y expresa condena en costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, firme que se la presente resolución, sepa la parte condenada que si, en el término de veinte días (artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), a partir de la notificación, no cumple el fallo de la presente sentencia la parte vencedora en el pleito podrá pedir la ejecución forzosa de la misma que generará nuevas costas además de las impuestas en sentencia para la parte condenada.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de 20 de septiembre de 2012, la señora secretaria judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado para llevar a cabo la notificación de la sentencia en estos autos a la condenada “Melbourne Decoraciones y Construcciones, Sociedad Limitada”.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.041/14)

